

## Ayudas a guías de turismo y pymes, micropymes y autónomos con actividad de turismo activo, agencias de viajes, organización de congresos u hostelería.

Máximo 20.000 euros por beneficiario.

Instituto Turismo Región de Murcia

### Plazo solicitud:

16/10/2020 hasta 30/10/2020

### Denominación:

Ayudas a guías de turismo y pymes, micropymes y autónomos con actividad de turismo activo, agencias de viajes, organización de congreso u hostelería para paliar pérdidas en las que hayan incurrido como consecuencia del Covid-19 de la estrategia Reactiva Turismo y Hostelería.

### Organismo gestor:

Instituto Turismo Región de Murcia

### Importe:

La cuantía de la subvención a conceder por el Instituto de Turismo (968362000) consistirá en una prestación económica única que se calculará con arreglo a los siguientes criterios:

Número de trabajadores (del 15/03/2019 al 14/03/2020) Importe de la ayuda por centro de trabajo o actividad:

- Guías de turismo por cuenta ajena :750 €
- Empresas o autónomos de hasta 5 trabajadores :1.000 €
- Empresas o autónomos entre 6 y 25 trabajadores : 2.000 €
- Empresas o autónomos entre 26 y 50 trabajadores:3.000 €
- Empresas o autónomos con más de 50 trabajadores:4.000 €

En caso de contar el beneficiario con varios centros de trabajo o actividad en la Región de Murcia, para calcular el importe máximo de la ayuda se prorrateará el número total medio de trabajadores del 15/03/2019 al 14/03/2020 con el número de centros.

### Beneficiario:

Pymes, micropymes o autónomos con actividad de guía de turismo, turismo activo, agencia de viajes, organización de congresos u hostelería (bares, cafeterías, restaurantes, ocio nocturno, discotecas, empresas de catering y salones de celebraciones), cuya actividad se localice en uno o varios centros de trabajo abiertos en la Comunidad Autónoma de la Región Murcia, que se encontrasen de alta en la misma en fecha 14 de marzo de 2020 así como en la fecha de presentación de la correspondiente solicitud de ayuda, a pesar de haber tenido que suspender o reducir significativamente el ejercicio de su actividad durante la duración del estado de alarma, y que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria:

<https://www.borm.es/services/boletin/ano/2020/numero/239/pdf>

### Gastos elegibles:

La cuantía de la subvención a conceder por el Instituto de Turismo Región de Murcia (968362000) consistirá en una prestación económica única que se calculará con arreglo a los siguientes criterios:

Número de trabajadores (del 15/03/2019 al 14/03/2020) por centro de trabajo o actividad.

[Conoce todos los detalles](#)

### Ámbito de actuación:

OTROS  
TURISMO

### Tipo de beneficiario:

CRECIMIENTO Y  
CONSOLIDACIÓN  
EMPRENDEDORES

### Tipo de financiación:

SUBVENCIONES

### Te ayudamos

Tlf: 900 700 706

Tlf: 968 362 800

[oficinafinanciera@info.carm](mailto:oficinafinanciera@info.carm)



Ayudas y  
Subvenciones INFO